

Babahoyo, 12 de agosto del 2024

Abogado

Juan Francisco Cevallos Silva

DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RÍOS

En su despacho. -

Asunto: Informe del Consejo Consultivo Provincial con las Organizaciones Políticas para las Elecciones Generales 2025.

De nuestras consideraciones:

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece en el artículo 384.1 que, *“El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral”*.

Mediante Resolución PLE-CNE-2-7-5-2020 de 7 de mayo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 576 de viernes 15 de mayo de 2020.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas; de las funciones de los coordinadores de los Consejos Consultivos en las delegaciones provinciales, *“(...) tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: a) Coordinar las acciones logísticas necesarias para la realización de las sesiones; b) Garantizar la entrega de comunicaciones, anexos, instructivos y demás información necesaria para las sesiones; c) Elaborar un informe y relatoría sobre los temas y actividades desarrolladas en la sesión del Consejo Consultivo y poner en conocimiento de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, y de las y los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales; d) Proporcionar a la Secretaría General los listados de las Organizaciones Políticas legalmente registradas y de sus representante legales o delegados al Consejo Consultivo; e) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas, conforme este Reglamento y demás normas aplicables; y, f) Las demás que se le disponga. Se deberá gestionar en el Plan Operativo respectivo y la planificación para la integración y funcionamiento de los Consejos Consultivos nacionales y provinciales, según corresponda;*

Mediante Resolución No. PLE-CNE-2-9-2-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Calendario Electoral para las “Elecciones Generales 2025”.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-24-7-2024, de 24 de julio de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar la Planificación y Convocatoria al Consejo Consultivo para las “Elecciones Generales 2025” en las que se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior(...)”*

Mediante memorando No. CNE-CNTPP-2024-1308-M de fecha 29 de julio de 2024; Abg. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, MSc, Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Subrogante, dispone: *“(...) me permito solicitar comedidamente se realice en sus respectivas Delegaciones Provinciales la Réplica del Consejo Consultivo para las “Elecciones Generales 2025”; y se informe a esta Coordinación Nacional la fecha en la que se realizará la mencionada réplica; además al término de la misma se remita el correspondiente informe (...)”*.

En concordancia con el Reglamento de Consejos Consultivo en el Artículo 4 inciso 2.- De la Integración y Niveles de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas. - Los Consejos Consultivos Provinciales se constituirán en cada provincia, bajo responsabilidad de las Delegaciones Provinciales Electorales, con la participación de Organizaciones Políticas locales y aquellas nacionales que tengan registradas directivas en la jurisdicción provincial.

1. CONVOCATORIA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RÍOS



ELECCIONES
GENERALES
2025

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RÍOS

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 219 numerales 4 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como función del Consejo Nacional Electoral, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley; así como, vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone: *"(...) El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas";*
- Que, el artículo 1 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina: *"(...) Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas son la forma institucional que garantiza el derecho de los ciudadanos conformados en Movimientos y Partidos Políticos para participar en espacios de diálogo e intercambio de ideas, y puntos de vista entre las Organizaciones Políticas y el Consejo Nacional Electoral"*
- Que, el artículo 4, inciso 2, del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina: *"De la Integración y Niveles de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.- (...) " (...) Los Consejos Consultivos Provinciales se constituirán en cada provincia, bajo responsabilidad de las Delegaciones Provinciales Electorales, con la participación de Organizaciones Políticas locales y aquellas nacionales que tengan registradas directivas en la jurisdicción provincial.";*
- Que, el inciso primero del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece que la convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior, serán aprobadas mediante resolución del Pleno del Consejo

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RÍOS



Nacional Electoral.

Que, el artículo 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina que: *"(...) Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales y provinciales, se convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador o a través de medios electrónicos, por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de que se lo realice en período ordinario"*.

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE- CNE-2-9-2-2023 de 09 de febrero de 2024, resolvió aprobar el inicio del período electoral para las Elecciones Generales 2025, a partir del 09 de febrero de 2024;

Que, con fecha 29 de julio de 2024, en la ciudad de Quito se realizó el Consejo Consultivo Nacional para las Elecciones Generales 2025, en las que se elegirá el binomio de Presidente y Vicepresidente; Parlamentarios Andino; Asambleastas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior; en este contexto, se acordó realizar la réplica del Consejo Consultivo en cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, a través del Abg. Juan Francisco Cevallos Silva, en calidad de Director Provincial, resuelve:

CONVOCAR:

PRIMERO. - Convocar a las organizaciones políticas locales y aquellas nacionales que tengan registradas directivas en la jurisdicción de la provincia de Los Ríos al Consejo Consultivo Provincial para las Elecciones Generales 2025, en las que se elegirá el binomio de Presidente y Vicepresidente; Parlamentarios Andinos, Asambleastas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior, conforme a las normas jurídicas vigentes.

SEGUNDO. - La sesión del Consejo Consultivo Provincial de Organizaciones Políticas se llevará a cabo:

Fecha: Miércoles, 07 de agosto de 2024

Hora: 10h00

Modalidad: Presencial

Dirección: Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, ubicado en la Av. Universitaria y calle 1Ne, de la ciudad de Babahoyo.

TERCERO. - El orden del día para el Consejo Consultivo Provincial de Organizaciones Políticas para las Elecciones Generales 2025, se orienta a socializar:

- Calendario electoral; y,
- Control del gasto electoral

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RÍOS

Previo al tratamiento de los puntos del Orden del Día, se brindará un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes tengan la oportunidad de realizar sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda; y, mediante consensos de los asistentes, puedan ser incluidos en el desarrollo de la sesión.

La duración del Consejo Consultivo Provincial será determinada por quien dirija la sesión. De no presentarse propuestas, o no se llegare a consensos en ese tiempo, se procederá con el tratamiento de los puntos del Orden del Día establecidos en la Convocatoria.

CUARTO. - Publíquese la presente Convocatoria en el portal web institucional; así como su difusión a través de los medios electrónicos de conformidad con lo que dispuesto en el Reglamento de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.

RAZÓN: Siento por tal que, la presente convocatoria fue aprobada por el Director de la Delegación Provincial Electoral de los Ríos, en la ciudad de Babahoyo, el dos de agosto de dos mil veinticuatro. Lo certifico. -



CÉSAR AUGUSTO NAVIA
GARCÍA

Abg. César Navia García, Mgs.

**SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
ELECTORAL DE LOS RÍOS**

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con fecha 29 de julio de 2024, en la ciudad de Quito se realizó el Consejo Consultivo Nacional para las Elecciones Generales 2025, en las que se elegirá el binomio de Presidente y Vicepresidente; Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior;
- 2.2 Mediante memorando Nro. CNE-CNTTP-2024-1308-M de fecha 29 de julio de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política dispone a las

Delegaciones Provinciales Electorales se realice la réplica del Consejo Consultivo Nacional, en nuestra jurisdicción replicando la agenda de trabajo aprobado;

- 2.3 Mediante sumilla inserta al Memorando CNE-CNTPP-2024-1308-M de fecha 29 de julio de 2024 el Director Provincial Electoral de Los Ríos informa el contenido del memorando CNE-CNTPP-2024-1308-M a los responsables de la Dirección de Procesos Electorales, Participación Política y la Unidad de Asesoría Jurídica;
- 2.4 Mediante correo electrónico, casillero electoral y publicación en la página institucional el 2 de agosto de 2024, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos de las Organizaciones Políticas el Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, procedió a notificar a los responsables de las organizaciones políticas locales y nacionales con las directivas registradas en nuestra jurisdicción provincial con la convocatoria y propuesta de agenda para la primera sesión de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, del proceso “Elecciones Generales 2025” a realizarse el 07 de agosto de 2024.

3. DESARROLLO

En la sesión del Primer Consejo Consultivo Provincial, en el cual trataron el único punto orden del día:

- Socialización del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025.

La Directora Técnica Provincial de Participación Política explicó en que forma se van a llevar a cabo los procesos de democracia interna, registro de Alianzas Electorales, inscripción de candidaturas según el Reglamento para las Elecciones Generales 2025. Los representantes legales y delegados acreditados realizaron consultas sobre diferentes puntos del Proceso Electoral las mismas que fueron aclaradas por los técnicos y el director de la delegación provincial.

El Responsable de la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales, fue el encargado de socializar a los representantes legales y delegados acreditados el Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025, enfatizando los plazos en las cuales se van a desarrollar varios hitos del Calendario Electoral como simulacros, el voto de las personas privadas de la Libertad, voto en casa y entrega de credenciales a las Autoridades. Además comunicó que se va a mantener el número de 350 electores por JRV a escala nacional, y 800 electores en el exterior.

La Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica expuso sobre los principales, Reglamentos vigentes porque se aplicarán en el proceso electoral, así como de las reformas reglamentarias que se realizarán para las Elecciones Generales 2025. “(...) *Art. 11- Reglas de Participación Política. - Los derechos de participación política de hombres y mujeres, se rigen por el principio de igualdad y no discriminación, y se aplicarán de acuerdo a las siguientes reglas:*

a) En el caso del binomio de Presidente y Vicepresidente, las candidaturas se integrarán con la participación de personas de diferente o el mismo sexo.

b) En el caso de la lista para elección de asambleístas nacionales, la organización política definirá que mujer u hombre encabece la misma.

c) En caso de elecciones de assembleístas provinciales y de las circunscripciones especiales del exterior, del total de listas que la organización política inscriba a nivel nacional para estas dignidades, el treinta por ciento (30%) estarán encabezadas por mujeres.

d) En cada una de las listas para elecciones pluripersonales que la organización política inscriba, al menos el veinticinco por ciento (25%) incluirá a jóvenes sean hombres o mujeres.

e) Para verificar que se cumpla con los umbrales de edad de las candidaturas de jóvenes, sean hombres o mujeres, se tomará en cuenta la fecha de finalización de inscripción de candidaturas ante el Consejo Nacional Electoral o sus organismos desconcentrados. (...)"

4. ASISTENTES:

En la Sesión del Primer Consejo Consultivo Provincial, se constató la presencia de las siguientes organizaciones políticas:

5. CONCLUSIÓN:

Organización Política	Lista	Representante Legal	Cargo	Número de Cédula
Movimiento Centro Democrático	1	Greco Frank Moreno Ycaza	Secretario Provincial	1202445183
Movimiento Revolución Ciudadana	5	Reyna Calderón Avilés	Asesor de Pueblos y Nacionalidades	1206253484
Partido Social Cristiano	6	Mary Layana Reina	Delegado Acreditado	1205261108
Partido Político Avanza	8	Coralía Montoya Remache	Delegada Acreditada	1206026419
Partido Izquierda Democrática	12	Jorge Marchan Cerezo	Delegado Acreditado	1200483913
Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik	18	Juan Jácome Vega	Presidente del Tribunal Electoral	1201260492
Movimiento Creando Oportunidades, CREO	21	Adriana Saltos Solorzano	Delegado Acreditado	1206421156
Movimiento Crecer	100	Javier Nagua Bazán	Director Provincial	1202951362

5.1 La sesión se desarrolló de conformidad con lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones políticas, en las mismas se trató todos los temas de la agenda.

- 5.2 Los representantes legales y delegados acreditados intercambiaron criterios sobre el tiempo en el que se va a desarrollar el proceso electoral y la documentación habilitante que debe de entregar cada Organización Política.
- 5.3 La sesión se desarrolló con normalidad y se contó con la presencia de representantes legales y delegados acreditados de (7) organizaciones políticas de ámbito nacional con directivas en la provincia y (1) provincial.

6. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Socializar a las Organizaciones Políticas el material de apoyo de la presentación que se llevó a cabo en el Consejo Consultivo de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.
- 6.2 Gestionar la ubicación de lugares de sufragio que se consideran recinto electoral primordialmente de las áreas rurales que no se encuentren en óptimas condiciones.
- 6.3 Socializar las responsabilidades del responsable del manejo económico y procurador común sobre los expedientes de cuentas de campaña para llevar un proceso democrático de calidad de las Elecciones Generales 2025.
- 6.4 Realizar la gestión pertinente con las entidades públicas para asignar a tiempo los fondos para la campaña electoral del proceso Elecciones Generales 2025.
- 6.5 Evidenciar las posibles infracciones electorales respecto a la campaña electoral de candidatos y la inauguración de proyectos u obras, para determinar una sanción por el órgano correspondiente
- 6.6 Gestionar con las instituciones pertinentes, para la limpieza de murales con logotipo de Organizaciones Políticas participantes en los procesos electorales anteriores.
- 6.7

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:



Tnlg. Andreina Alexandra Franco Tobar
**DIRECTORA TÉCNICA PROVINCIAL DE
PARTICIPACIÓN POLÍTICA**



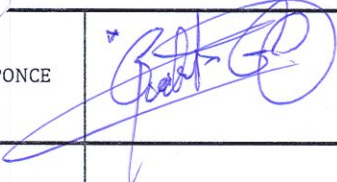
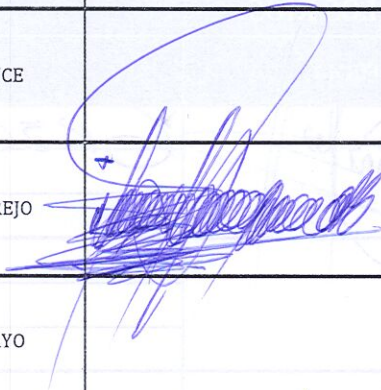
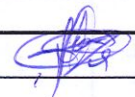

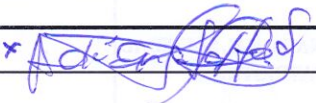
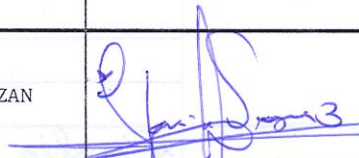
**ELECCIONES
GENERALES
2025**



Delegación Provincial Los Ríos
Dirección Técnica Provincial de Participación Política Los Ríos
CONSEJO CONSULTIVO

LOS RÍOS

NOMBRE ORGANIZACIÓN POLÍTICA	# LISTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA	DELEGADO	FIRMA
MOVIMIENTO NACIONAL CENTRO DEMOCRATICO	1	RONALD MACARIO SUAREZ TARIRA	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR	2	LEONARDO DAVID JIMENEZ VERGARA			
PARTIDO NACIONAL SOCIEDAD PATRIOTICA	3	RELINTONG VITERBO DEL ROSARIO ARIAS			
MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD DEMOCRACIA	4	SALVADOR FREDDY ARMIJOS AREVALO			
MOVIMIENTO REVOLUCION CIUDADANA	5	FRANKLIN GEOVANNY VEGA BAUX		<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6	ROSALIA JUDITH ORDONEZ COELLO		<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL	7	ROSA ALEGRIA TORRES CADENA			
PARTIDO POLITICO AVANZA	8	GEORGINA VERONICA HERRERA CEDEÑO		<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>

PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	12	GUALBERTO GONZALO GARCIA PONCE		x JORGE H. MARCHAN Cerezo	x JORGE MARCHAN
MOVIMIENTO AMIGO	16	RAFAEL DARIO MARTINEZ ANDRADE			
PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANA	17	JAIME MARCELO GARCIA PONCE			
MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	18	ANGEL DUBERLI MONTERO TREJO		x JUAN JOSE JAROME	x 
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI	20	RICHARD TIGSELEMA MONCAYO			
MOVIMIENTO CREO	21	KIURA NINOSKA SANTAMARIA LOOR	x 	x Adriana Salto	x 
MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCION	23	MARITZA ALEXI CAMPUZANO ESCOBAR			
MOVIMIENTO CONSTRUYE	25	ÁNGEL RENE OCHOA MORA			
MOVIMIENTO POLITICO NACIONAL RENOVACION TOTAL RETO	33	EURO IGNACIO TORRES TORRES			
MOVIMIENTO CRECER	100	LEONARDO JAVIER NAGUA BAZAN			

Ing. Lilibeth Calvache Santillán
Secretaria Provincial

Dirección Técnica Provincial de Participación Política Los Ríos